

Lobos, 27 de Diciembre de 2012.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 127/2012 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2668**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** El Artículo N° 92 Inciso “b” de la Ley Orgánica de las Municipalidades que establece la dieta para las comunas de hasta 14 Concejales.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2668

ARTÍCULO 1º: Fíjase a partir del 1º de Enero del 2013 la dieta, para los Concejales de este H.C.D., al equivalente de 2,5 (dos y medio) sueldos mínimos de la categoría inferior (10) del ingresante en el escalafón administrativo de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

FIRMADO: HÉCTOR FRANCISCO SALA – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-